ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSION, ADICIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número **25.235.356,** en calidad de Directora (E) de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF,** encargada mediante Resolución No. 1791 del 26 de marzo de 2026, posesionada mediante Acta No. 177 del 01 de abril de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF y por la otra, **ADRIANA ARANGO GOMEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 30.323.731** en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER,** identificada con NIT. **890.802.356-8** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día **27 de diciembre de 2025**, el ICBF Regional Caldas suscribió Contrato de Aporte **Nro. 17005252025** con la **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER,** cuyo objeto es "**BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

2. Que el valor inicial del contrato suscrito ascendió a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETENCIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($ 8.902.702.070),** el cual ha sido modificado y actualmente se encuentra en la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($9.982.643.345)**

3. Que el Contrato de Aporte **Nro. 17005252025**, tiene un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4. Que la justificación emitida por **el supervisor** del contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

➢ *(…)* **ADICIÓN DE RECURSOS: RUBRO 112**

El ICBF Regional Caldas con el fin de fortalecer las acciones complementarias y las atenciones de los niños, niñas y adolescentes para la Gestión en el Restablecimiento de Derechos y en Administración de Justicia, procedió a identificar las necesidades que presentan las diferentes modalidades, a fin de cubrir a la luz del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y del paradigma de la protección integral, la necesidad de acompañamiento hospitalario y las necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes en los servicios de restablecimiento de derechos.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSION, ADICIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

Es así como, previo análisis de las características de los beneficiarios atendidos, las necesidades reportadas por los servicios de protección y estudio favorable frente a la ejecución del rubro 112 en la vigencia del contrato de aporte, se gestionó ante la Dirección de Protección el traslado de recursos correspondiente, definiéndose la cuantía a adicionar para los presentes contratos de aporte.

En el cuadro adjunto se puede evidenciar la totalidad de la modificación a realizar a través de **Adición** de recursos:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	RECURSO ADICIONAR RUBRO 112
17005252025	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD	450	$ 104.638.219

Es de resaltar que, para realizar este trámite, se procedió a revisar los contratos de aporte actuales, destacando en general adecuada ejecución, según los ejercicios de supervisión. De allí la importancia que reviste darle continuidad a la atención en tales programas especializados, para lograr así la modificación de factores de riesgo, promoción de factores protectores y las movilizaciones de redes sociales y familiares, en aras de garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con la prevalencia de sus derechos.

- **REINVERSIÓN DE RECURSOS: CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS**

Atendiendo las orientaciones emitidas por la Dirección de Protección del ICBF en Memorando No. 20262000000047033 del 16 de abril de 2026, en el cual se indica que para el clasificador del gasto correspondiente se cuenta con la posibilidad de gestionar la celebración de cumpleaños de los beneficiarios, teniendo en cuenta que es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, se hace necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven atendido.

Este es un obsequio que fortalecerá lazos y autoestima que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños para todos y cada uno de los residentes en la institución con un valor estimado en $ 200.000 para los niños, niñas o adolescentes objeto del contrato de aporte.

En este sentido y para velar por el cumplimiento de lo anteriormente establecido, se **reinvertirá** los recursos no ejecutados durante enero, febrero y marzo de 2026:

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSION, ADICIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	BENEFICIARIOS CUMPLEAÑO	VALOR A REINVERTIR CUMPLEAÑOS
17005252025	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD	226	$ 45.200.000

- **REINVERSIÓN DE RECURSOS: PARA DOTACIÓN BASICA INSTITUCIONAL**

Desde el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas se ha identificado la necesidad de tramitar la presente modificación contractual consistente en reinversión de recursos no ejecutados durante enero a marzo de 2026, considerando la necesidad de adquirir Dotación Básica Institucional para los contratos de aporte de las modalidades de Hogares Sustitutos, de acuerdo con las matrices de necesidades aportadas, así como las cotizaciones correspondientes, sobre los cuales la Regional Caldas ha definido los siguientes valores para la adquisición de elementos de dotación básica requerida por la entidad, como se describe a continuación:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	REINVERSIÓN DOTACIÓN HS
17005252025	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD	450	$ 96.000.000

- **LIBERACIÓN DE RESERVAS**

En atención a las inejecuciones de diciembre correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en el contrato de aporte en la vigencia 2025, se hace necesario liberar dichos recursos por un valor equivalente a:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	LIBERACIÓN INEJECUCION DICIEMBRE (RESERVA)
17005252025	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD	$ 4.271.120

La presente liberación de recursos es procedente, teniendo en cuenta la cláusula de forma de desembolso del contrato de aporte que, establece la obligación de verificar desde la supervisión del contrato de aporte las

ejecuciones reales de cupos, generándose de esta manera, la necesidad de identificar los saldos presupuestales a disminuir.

El comité de contratación de la Regional Caldas llevado a cabo el 23 de abril de 2026 a través de Acta No. 006, emitió concepto favorable para la presente modificación del contrato de aporte. *(…)"*

5. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

7. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de prestación de servicio profesionales, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - ADICIÓN. Adicionar el valor del Contrato de Aporte **No. 17005252025** en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 104.638.219),** para los gastos propios del Rubro 112.

SEGUNDA. – REINVERSIÓN: Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados durante los meses de enero a marzo de 2026 que ascienden al valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 141.200.000),** discriminados así:

- **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 45.200.000)** para la celebración de cumpleaños de los beneficiarios que cumplieron y cumplirán años durante la vigencia del contrato de aporte.

- **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 96.000.000)** destinados a la adquisición de dotación básica institucional de acuerdo con el análisis de necesidades de la Regional.

TERCERA. –DISMINUCIÓN. Disminuir el valor del contrato de aporte en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 4.271.120),** correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en el contrato de aporte en la vigencia 2025.

PARÁGRAFO: En consecuencia, el valor final del contrato con la presente modificación queda en la suma de **DIEZ MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 10.083.010.444)**, según como se detalla continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**8.902.702.070**
Valor de la modificación No. 01 (Adición)	**$**	1.079.941.275
Valor de la presente Adición	**$**	104.638.219
Valor de la presente Disminución		4.271.120
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**10.083.010.444**

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSION, ADICIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

CUARTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No. 1726 de 22 de abril de 2026 expedido por el Grupo Financiero del ICBF C-4602-1500-10-704040-4602014-02- - 112 – ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA – RECURSO 27 PROPIOS

QUINTA. – MODIFICAR: la CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO del contrato de aporte, específicamente en las OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO agregando el literal p. a la obligación "*10. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen)"*, en el siguiente sentido:

> *"p. Ejecutar los recursos que se con los que cuente el contrato para adquisición de dotación básica institucional, de conformidad con los lineamientos técnicos, con el fin de cualificar los procesos de atención y operación de la modalidad".*

SEXTA. - El ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal No. 645225 del 27 de diciembre de 2025, C-4602-1500-10-704040-4602014-02 - 123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO – RECURSO 27 PROPIOS, los **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 4.271.120)** por concepto de reservas presupuestales constituidas en el contrato de aporte para la vigencia 2025.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías establecidas en el clausulado del contrato de aporte, ajustándola al nuevo valor y plazo, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

OCTAVA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.